



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 87

Sábado, 16 de abril de 2005

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02. Notificación de requerimiento de deuda a los deudores: Acera Santos, Manuel y otros.

Página 3. (Ref. 2761/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02. Notificación de requerimiento de deuda a los deudores: Abdul Reda Hussein Faruk y otros.

Página 5. (Ref. 2763/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02. Edicto de subasta 14-06-05 de los bienes del deudor Lacile, S.L.

Página 6. (Ref. 2764/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas derivadas en Expte. C-23986-VA solicitada por Carlos Arranz Cano.

Página 7. (Ref. 2571/2005)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial

de Valladolid. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Información pública relativa a la autorización del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas solicitado por Iberdrola. Expte. 29.511 y otro.

Página 8. (Ref. 2736/2005)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de

Promoción Provincial. Servicio de Medio Ambiente y Agricultura. Bases para la concesión de subvenciones al desarrollo de la Inseminación Artificial Ovina (I.A.O.) en la provincia y Programa de Mejora Genética Ovina Año 2005.

Página 8. (Ref. 2743/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Bienestar Social. Servicio de Educación y Cultura.

Bases para la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Asociaciones que sostengan o sean titulares de Grupos de Danza Tradicional Castellana.

Página 11. (Ref. 2739/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Bienestar Social. Servicio de Educación y Cultura.

Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Centros Educativos para la realización de Viajes Culturales a Museos de la Provincia.

Página 15. (Ref. 2740/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Departamento de Gestión de Personal.

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de plazas no cualificadas del Grupo 5.

Página 18. (Ref. 2789/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo.

Servicio de Control de la Legalidad. Sección de Licencias. Información pública de licencias ambientales solicitadas por Tecma Ingeniería, S.L. y otros.

Página 18. (Ref. 2386/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo.

Servicio de Control de la Legalidad. Sección de Licencias. Información pública de expedientes de licencias ambientales a nombre de Repostería Castellana, S.A. y otro.

Página 18. (Ref. 2400/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Salud y Consumo.

Notificación de resoluciones a Fernando Izquierdo Carrasco y otros.

Página 18. (Ref. 2468/2005)

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN. Aprobación inicial del

Presupuesto ejercicio 2005.

Página 20. (Ref. 2422/2005)

AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN. Exposición pública

del proyecto de obras de urbanización de calles.

Página 20. (Ref. 2423/2005)

- AYUNTAMIENTO DE ALCAZARÉN.** Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Anastasio Vicente e Hijos, S.L.
Página 20. (Ref. 2425/2005)
- AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA DEL CAMPO.** Aprobación inicial Presupuesto General 2005.
Página 20. (Ref. 2403/2005)
- AYUNTAMIENTO DE BOECILLO.** Anuncio de licitación para contratar la explotación del Bar en Piscinas Municipales Verano 2005.
Página 20. (Ref. 2754/2005)
- AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE CHAVES.** Exposición pública del proyecto de obra de pavimentación en la E.L.M. de Gordaliza de la Loma.
Página 21. (Ref. 2421/2005)
- AYUNTAMIENTO DE CASTRODEZA.** Información pública Cuenta General ejercicio 2004.
Página 21. (Ref. 2475/2005)
- AYUNTAMIENTO DE CASTRODEZA.** Aprobación definitiva Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.
Página 21. (Ref. 2477/2005)
- AYUNTAMIENTO DE CEINOS DE CAMPOS.** Exposición pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.
Página 21. (Ref. 2459/2005)
- AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.** Aprobación definitiva del Presupuesto ejercicio 2004.
Página 21. (Ref. 2419/2005)
- AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE HORNIA.** Convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto.
Página 22. (Ref. 2430/2005)
- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.** Nombramiento de doña Mónica Borrego Ortiz funcionaria de carrera Escala Admón. General, Subescala Técnica, Grupo A.
Página 22. (Ref. 2474/2005)
- AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS.** Exposición pública solicitud de licencia ambiental de Jesús Íscar y Hno. S.L.
Página 22. (Ref. 2406/2005)
- AYUNTAMIENTO DE LA MUDARRA.** Exposición pública del proyecto técnico obras urbanización de C/ Barrio Nuevo.
Página 22. (Ref. 2470/2005)
- AYUNTAMIENTO DE LA MUDARRA.** Anuncio relativo a la aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal del I.B.I. Rústica y Urbana.
Página 22. (Ref. 2472/2005)
- AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA.** Exposición pública del Proyecto de Renovación de Redes Hidráulicas.
Página 23. (Ref. 2420/2005)
- AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA.** Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.
Página 23. (Ref. 2431/2005)
- AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA.** Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2005.
Página 23. (Ref. 2432/2005)
- AYUNTAMIENTO DE PORTILLO.** Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2005.
Página 23. (Ref. 2435/2005)
- AYUNTAMIENTO DE PORTILLO.** Exposición pública Proyecto Urbanización de Plaza Pimentel y otras calles.
Página 23. (Ref. 2466/2005)
- AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL PINO.** Exposición pública del proyecto de urbanización de calle.
Página 23. (Ref. 2433/2005)

- AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS.** Aprobación de creación de la Junta de Gobierno Local.
Página 23. (Ref. 2402/2005)
- AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Anuncio de licitación enajenación de 14 parcelas en el Plan Parcial San Vicente.
Página 24. (Ref. 2384/2005)
- AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Anuncio delegando funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde doña M.^a Guía Rodríguez Martín, durante los días 28 y 29 de marzo de 2005.
Página 24. (Ref. 2385/2005)
- AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Exposición pública del Padrón de Agua-Basuras-Alcantarillado 4.º T/2004 y apertura del período de cobranza.
Página 24. (Ref. 2434/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS.** Información pública sobre nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto.
Página 24. (Ref. 2753/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VALDUNQUILLO.** Exposición pública del Proyecto de Urbanización.
Página 24. (Ref. 2426/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE CAMPOS.** Exposición pública del Proyecto Técnico de la obra incluida en los Planes Provinciales de Cooperación de 2005.
Página 25. (Ref. 2399/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE CAMPOS.** Aprobación provisional del anuncio de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales.
Página 25. (Ref. 2398/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VELILLA.** Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.
Página 25. (Ref. 2427/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VILORIA.** Exposición pública Cuenta General ejercicio 2004.
Página 25. (Ref. 2471/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VILLALBARBA.** Información pública aprobación del Proyecto Técnico Obras de Reforma y ampliación del Cementerio Municipal.
Página 25. (Ref. 2473/2005)
- AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MEDINA.** Anuncio expediente de enajenación de parcelas urbanas.
Página 25. (Ref. 2401/2005)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. Secretaría de Gobierno. Burgos.** Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos de la provincia de Valladolid.
Página 25. (Ref. 2478/2005)
- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 6.** Edicto de convocatoria a titulares de líneas y otros en expediente de Dominio 993/2004.
Página 26. (Ref. 2396/2005)
- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 6.** Cédula de notificación a M.^a Concepción del Villar del Valle y otro en procedimiento Ordinario 422/2004.
Página 27. (Ref. 2397/2005)
- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 11.** Notificación y citación a Herederos desconocidos de don Máximo Gómez Cascajo y doña Prudenciana Álvarez Vicente en expediente de Dominio Reanudación del Tracto 253/2005.
Página 27. (Ref. 2068/2005)
- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a Iván Ares Alonso en Juicio de Faltas 420/2003.
Página 27. (Ref. 2439/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 2.
Notificación a Vasilescu Vlad Ionut en Juicio de Faltas 373/2004.

Página 28. (Ref. 2390/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación a Mohamad Ali Kheireddine en Juicio de Faltas 11/2005.

Página 28. (Ref. 2395/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación a Pedro Manuel de la Torre Bedoya en Juicio de Faltas 464/2004.

Página 28. (Ref. 2429/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.
Notificación a Marcos Sánchez Pine en Juicio de Faltas 273/2004.

Página 28. (Ref. 2436/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.
Notificación a Carolina Martín Recio en Juicio de Faltas 139/2005.

Página 29. (Ref. 2437/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.
Citación a Orliz Fuentes Pila en Juicio de Faltas 31/2004.

Página 29. (Ref. 2710/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.
Citación a Eduardo Javier Diago Moyano Juicio de Faltas 219/2004.

Página 29. (Ref. 2682/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.
Notificación a Centro de Estudios Miguel Prieto, S.L. y otro en procedimiento de Ejecución 255/2004.

Página 29. (Ref. 2391/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.
Notificación a Furgel, S.L. en procedimiento de Ejecución 302/2004.

Página 29. (Ref. 2394/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.
Notificación a Ricardo Calleja Juárez en procedimiento de Ejecución 208/2004.

Página 30. (Ref. 2476/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.
Notificación a Did Ingeniería, S.L. en procedimiento de Ejecución 57/2005.

Página 30. (Ref. 2440/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.
Notificación a Pantoja Tamames, S.L. Ejecución 70/2005.

Página 30. (Ref. 2387/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.
Citación a Juan Carlos Ayllón Álvarez en procedimiento de Demanda 208/2005.

Página 31. (Ref. 2708/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.
Notificación a Brintera, S.L. Demanda 648/2004.

Página 31. (Ref. 2457/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.
Notificación a Benito Diez Cazaña Demanda 868/2004.

Página 31. (Ref. 2461/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.
Notificación a Repriss Valladolid, S.L. Demanda 736/2004.

Página 31. (Ref. 2464/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación a Construcciones Rubio Pucela, S.L. en procedimiento de Ejecución 79/2005.

Página 32. (Ref. 2428/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación a Tomás Pérez González, Barnizados Carpe, S.L. en procedimiento de Demanda 953/2004.

Página 32. (Ref. 2560/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02

*Edicto del Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales
sobre notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente

edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro n.º 2 4.º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, a 7 de abril de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

Tipo Identificador	Deudor	Localidad	N.º Expediente	Bienes embargados
471002765412	Acera Santos, Manuel	Valladolid	47020300120060	Cuentas Bancarias
471001391951	Aguado Cura, María Carmen	Valladolid	47020300122484	Cuentas Bancarias
470031216906	Alfonso Simón, José María	Valladolid	47020400114734	Vehículo
470031216906	Alfonso Simón, José María	Valladolid	47020400114734	Cuentas Bancarias
470031216906	Alfonso Simón, José María	Valladolid	47020400114734	Vehículo
470033216318	Álvarez Jáñez, Raúl	Valladolid	4702053516	Cuentas Bancarias

Tipo Identificador	Deudor	Localidad	N.º Expediente	Bienes embargados
470033216318	Álvarez Jáñez, Raúl	Valladolid	47020500003516	Cuentas Bancarias
491001057974	Antón Negro, Tomás	Valladolid	47020400124534	Vehiculo
491001057974	Antón Negro, Tomás	Valladolid	47020400124535	Vehiculo
471012653954	Apolo Motoche, Lorena Aux.	Valladolid	470204780055	Sueldos/Salarios
471012653954	Apolo Motoche, Lorena M.	Valladolid	470204780055	Sueldos/Salarios
07470017399052	Aragón Hernando, M.ª Isabel	Valladolid	47 02 88 00185905	Ampliación embargo in.
470034430333	Arenas Moras, Juan Carlos	Valladolid	47020461887	Vehiculo
47102397021	Bahidu Sea, S.L.	Valladolid	47020471991	Vehiculo
491004679108	Bratos González, Francisco	Valladolid	47020500015943	Sueldos/Salarios
470032663923	Cabezas Pérez, Santiago	Valladolid	47020491593	Inmuebles
10 47103323672	Cinta Aguilera, Damián	Valladolid	47 02 03 00090253	Cuentas Bancarias
07470018503337	Deiros Alonso, Alejandro	Valladolid	47029600029517	Cuentas Bancarias
07470027687722	Díaz Ruiz, José Ignacio	Valladolid	47020000045712	Cuentas Bancarias
07470034341316	Díez Fernández, Paulino	Valladolid	47020200056173	Cuentas Bancarias
07470034341316	Díez Fernández, Paulino	Valladolid	47020200056173	Cuentas Bancarias
07470031324313	Díez Heras, Fernando	Valladolid	47020300141278	Vehiculo
07490017299178	Dios Bermúdez, Antonio	Valladolid	47020400115542	Cuentas Bancarias
07490017299178	Dios Bermúdez, Antonio	Valladolid	47020400115542	Sueldos/Salarios
074710034229355	Dominguez Dominguez, Ana María	Valladolid	47020300150776	Cuentas Bancarias
0747000155708	Dominguez Sad, José Antonio	Valladolid	47020300092071	Cuentas Bancarias
0747000155708	Dominguez Sad, José Antonio	Valladolid	47020300092071	Sueldos/Salarios
07471000155708	Dominguez Sad, José Antonio	Valladolid	47020300092071	Inmuebles
07280225158919	Dueñas Cepeda, Antonio	Valladolid	47020400057241	Cuentas Bancarias
07470014360427	Duque Bastardo, Pedro	Valladolid	4702960072963	Cuentas Bancarias
1047101501486	Esteban Herguedas, Ana-Belén	Valladolid	47020100000976	Cuentas Bancarias
07470017432192	Fernández Almaraz, Luis	Valladolid	47020400069062	Vehiculo
07471010435886	Fernández Moreno, María José	Valladolid	47020400030262	Sueldos/Salarios
07261009163720	Ferreruela Romero, Marta	Valladolid	47020400098061	Cuentas Bancarias
07261009163720	Ferreruela Romero, Marta	Valladolid	47020400098061	Vehiculo
07470015738736	Fuente Sancho, José Luis	Valladolid	47020300125821	Cuentas Bancarias
07240049788865	Fuertes García, Pedro Luis	Valladolid	47020400039962	Inmuebles
07471011768931	Gabbari Borja, Ruth	Valladolid	47020400106044	Cuentas Bancarias
07470039319638	Gabbari Jiménez, Víctor Manuel	Valladolid	47020400088664	Cuentas Bancarias
470034342225	García Matesanz, Inés	Valladolid	47020400001566	Cuentas Bancarias
471002463092	García Montalvo, Luis Miguel	Valladolid	47020400120390	Cuentas Bancarias
471012323043	García Redondo, María Gemma	Simancas	47020200032430	Cuentas Bancarias
471010462057	García Sanz, Berta	Laguna de Duero	47020400054009	Cuentas Bancarias
470038115323	Garijo Álvarez, Pedrosa Paula	Valladolid	47020400119279	Cuentas Bancarias
471009399000	Gómez Calleja, Daniel	Valladolid	47020400032181	Cuentas Bancarias
47102175133	Gutiérrez Pérez, Santiago	Valladolid	47020000031665	Cuentas Bancarias
47102889802	Herreros Herrero, M.ª Teresa	Valladolid	47020400039760	Cuentas Bancarias
471005148275	Hurga Hernández, M.ª Carmen	Valladolid	47020300145625	Sueldos/Salarios
07471001520677	Joaquín Pardo Torón	Valladolid	47029900030713	Cuentas Bancarias
470023090528	León Nieto, José Antonio	Valladolid	47020300123902	Cuentas Bancarias
340017535340	López Aguado, Rufina	Valladolid	47029700035305	Cuentas Bancarias
07 280299426563	López García, Juan	Valladolid	47020300133400	Devolución Tributaria
07 470031925713	López Laforga, Ángel	Valladolid	47 02 02 00095680	Vehiculo
07 47 0037613246	Lorenzo Babón, Francisco	Valladolid	47020400083109	Cuentas Bancarias
10 47004300744	Macías Manso, Ildefonso	Valladolid	47 02 01 00099289	Vehiculo
07 470023985352	Magaña Grova, Jesús Manuel	Valladolid	47020400118572	Cuentas Bancarias
07 470029633075	Maldonado López, Francisco	Valladolid	47 02 04 00020360	Sueldos/Salarios
10 47103338527	Manchado Rodríguez, José Luis	Valladolid	470203000815637	Cuentas Bancarias

Tipo Identificador	Deudor	Localidad	N.º Expediente	Bienes embargados
1047103026814	Maquinaria Cardiovascular, S.A.	Valladolid	47020300019929	Cuentas Bancarias
07 470021159218	Martin Boveda, Manuela	Valladolid	47020400067345	Cuentas Bancarias
07 470041518508	Martin Carretón, Carlos	Valladolid	47 02 04 00123424	Cuentas Bancarias
07 470019380074	Martin Delgado, Fernando	Valladolid	47029700057937	Cuentas Bancarias
07 470019380074	Martin Delgado, Fernando	Valladolid	47029700057937	Sueldos/Salarios
07 470019380074	Martin Delgado, Fernando	Valladolid	47 02 97 00057937	Sueldos/Salarios
470035445193	Martin Esteban, Ana (cónyuge)	Valladolid	47029400051687	Inmuebles
07 341000808551	Martin Mier, José Juan	Valladolid	47 02 03 00111370	Cuentas Bancarias
07 470019380074	Martin Sanz, Felipe	Valladolid	04 02 04 00114835	Vehiculo
07 471002168961	Martinez Velázquez, Enrique	Valladolid	47 02 03 00100256	Cuentas Bancarias
07 280399896032	Mato García, Cristina	Valladolid	47020400017936	Sueldos/Salarios
07 280399896032	Mato García, Cristina	Valladolid	47 02 04 00017936	Sueldos/Salarios
07 280369970118	Menéndez Vicente, Carlos	Valladolid	47020400067244	Cuentas Bancarias
07 470027691257	Muñoz Fuente, José Luis	Valladolid	4702 05 00014529	Sueldos/Salarios
4700025592118	Orodea Nanclares, Miguel An.	Valladolid	47029400014709	Sueldos/Salarios
470025592118	Orodea Nanclares, Miguel Ángel	Trigueros Valle	47029400014709	Sueldos/Salarios
07470023998688	Pérez Bartolomé, Jesús Antonio		47029100091214	Sueldos/Salarios
470023998688	Pérez Bartolomé, Jesús Antonio	Valladolid	47029100091214	Sueldos/Salarios
470035445193	Pérez Fernández, Santiago	Valladolid	47029400051687	Inmuebles
07471007162441	Pérez Martín, Marta	Valladolid	47020300098135	Cuentas Bancarias
471007162441	Pérez Martín, Marta	Valladolid	47020300098135	Cuentas Bancarias
1047100917668	Pérez Mayordomo, Teófilo	Valladolid	47029700050055	Sueldos/Salarios
07300069366365	Pérez Morales, José Francisco	Valladolid	47020400077146	Sueldos/Salarios
07 470036444600	Ponte Redondo, Carlos	Valladolid	47029800081206	Cuentas Bancarias
470027005789	Pozo Olmo, María Luz	Valladolid	47029300081770	Sueldos/Salarios
470027005789	Pozo Olmo, María Luz	Valladolid	47029300081770	Sueldos/Salarios
47002107718	Prieto Babón, Jaime	Renedo de Esgueva	4701000076848	Sueldos/Salarios
470021207718	Prieto Babón, Jaime	Renedo de Esgueva	4701000076848	Sueldos/Salarios
47103344082	Puente Rodríguez, Eleuterio	Valladolid	47020400082907	Sueldos/Salarios
47103344082	Puente Rodríguez, Eleuterio	Valladolid	47020400082907	Sueldos/Salarios
47101336990	Redondo Martín, Susana	Valladolid	470200000242	Inmuebles
470037225953	Revuelta Grande, Juan Carlos	Valladolid	47020400041881	Sueldos/Salarios
470037225953	Revuelta Grande, Juan Carlos	Valladolid	47020400041881	Sueldos/Salarios
470034244013	Ríos Redondo, Santiago	Valladolid	47020200034228	Sueldos/Salarios
470040852945	Rodríguez Blanco, Raúl	Cabezón de Pisuerga	47020400118774	Sueldos/Salarios
470040852945	Rodríguez Blanco, Raúl	Cabezón de Pisuerga	47020400118774	Sueldos/Salarios
470040852945	Rodríguez Blanco, Raúl	Cabezón de Pisuerga	47020400118774	Cuentas Bancarias
471003407935	Rodríguez Robledo, María Ángeles	Valladolid	47020300106118	Sueldos/Salarios
470012403964	Romera Escudero, Eduardo	Valladolid	47020400119077	Cuentas Bancarias
470012403964	Romera Escudero, Eduardo	Valladolid	47020400119077	Cuentas Bancarias
471002237972	Salazar Cerón, José Javier	Simancas	47020300023262	Cuentas Bancarias
471002237972	Salazar Cerón, José Javier	Simancas	47020300023262	Cuentas Bancarias
471001037596	Serrah Brahim, José Luis	Valladolid	47029800058368	Sueldos/Salarios
471007133442	Sesma Iglesias, Francisco José	Valladolid	47020000063900	Sueldos/Salarios
07470017399052	Villalba Crespo, Carlos	Valladolid	47 02 88 00185907	Ampliación embargo in.

2761/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid**Unidad Recaudación Ejecutiva 47/02***Requerimiento a deudores en vía de apremio*

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se rela-

cionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan en la relación adjunta.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 0334 12 2810709481, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

47/02 (C/ Muro n.º 2 4.º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, a 7 de abril de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

Expediente	Deudor	Localidad	Régimen	Importe deuda
47020500024229	Abdul Reda Hussein Faruk	Valladolid	0521	582,50
47020500024027	Aguado Pérez, Julio Manuel	Valladolid	0521	278,60
47020500024431	Alonsi Linda	Valladolid	0521	278,60
47020500020791	Área de Recursos Inmobiliarios	Valladolid	1211	1.351,33
47020500021094	Burgos Vega, Juan	Valladolid	0521	458,91
47020500040292	Cerreduela Cerreduela, María	Valladolid	0611	105,39
47020500023825	Criado Bueno, María Alicia	Salamanca	0521	285,08
47020500024128	Julio Bobo, José María	Valladolid	0521	278,60
47020500027360	Lowen Krone, S.A.	Valladolid	0111	14.238,41
47020500029784	Sinayoko --- Seydou	Valladolid	0611	372,98
47020500020892	Suárez Novoa, Eliseo	Valladolid	0521	346,44

2763/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02

Edicto de subasta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Valladolid,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor que más abajo se relaciona, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad del deudor que se relaciona, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio de 2005, a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección Provincial, C/ Gamazo, 5 de Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como los tipos de subasta en primera licitación, son los indicados al final de este anuncio.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Los bienes embargados a enajenar, cargas preferentes, su distribución en lotes así como su ubicación o lugar de depósito son los que se detallan en relación adjunta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14 horas del día anterior al de celebración de la subasta, debiendo presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en la Sección de Vía Ejecutiva. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 de dicho Reglamento; en ese caso, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido o consignado, así como el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General antes citado.

13.-Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio (BOE del 29), en su nueva redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes que se sacan a subasta

Expediente de apremio: 47 02 03 14370.

Deudor: Lacile, S.L.

Lote 1: Finca urbana. Solar en Villanueva de Duero, al "camino que baja al arroyo", con una superficie de 1.701 metros cuadrados sobre la que se están construyendo varios adosados. Inscrita al Tomo 1.723, Libro 60, Folio 188 y número de finca 635 del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Tasación: 1.329.381,52.

Cargas que quedarán subsistentes:

- 767.436,69 (hipoteca Caja Madrid).
- 187.472,12 (AEAT).
- 12.488,00 (ejecución 203/2003).

Tipo de subasta: 361.984,71.

Valladolid, 7 de abril de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

2764/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de concesión de aguas derivadas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

"Examinado el expediente C-23986-VA incoado a instancia de Carlos Arranz Cano, con domicilio en Camino Viejo de Padilla, 28-2.-47300 Peñafiel (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duratón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino a uso doméstico sin abastecimiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables

los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a-El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

2.^a-Se concede a Carlos Arranz Cano, autorización para derivar un caudal máximo de 0,33 l/s. sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 750 m³, del río Duratón, con destino a uso doméstico sin abastecimiento sita en paraje "Molino Lobo", parcela 5104 del polígono 17 del término municipal de Peñafiel (Valladolid).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

3.^a-Las obras de la toma consistirán en la realización de un pozo de 10 m. de profundidad y entubado de 2 m. de diámetro, sito en el paraje "Molino Lobo", parcela 5104 del polígono 17 del término municipal de Peñafiel (Valladolid).

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.^a-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

5.^a-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder a la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RDL 1/2001, de 2 de julio, sobre renovación de concesiones.

6.^a-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

8.ª-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10.ª-Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

11.ª-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001).

12.ª-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 30 de marzo de 2005.-El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

2571/2005

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan, presentadas por: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información

pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación.

Expte.: 29.511 (52891790).

Características: Línea Subterránea de Media Tensión a 13,2 KV. de 100 metros de longitud, conductor HEPR-Z1 3(1x240) AL y Centro de Transformación de 630 KVA., para dar servicio a 107 viviendas en la calle Caseta, en Santovenia de Pisuegra (Valladolid). El proyecto incluye, la obra civil correspondiente y diverso material eléctrico necesario para su puesta en funcionamiento.

Finalidad: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Presupuesto: 37.588,91 euros.

Expte.: 29.512 (54606594).

Características: Línea Subterránea de Media Tensión a 13,2 KV. de 77 metros de longitud, conductor HEPR-Z1 3(1x240) AL y Centro de Transformación de 630 KVA., para dar servicio a dos bloques de viviendas situadas en el Camino de Valdemuro, en el término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid). El proyecto incluye, la obra civil correspondiente y diverso material eléctrico necesario para su puesta en funcionamiento.

Finalidad: Construcción de instalaciones de distribución para el suministro de energía eléctrica a nuevos consumidores en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Presupuesto: 49.893,13 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Valladolid, C/ Antonio Lorenzo Hurtado, n.º 6-6.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 29 de marzo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Resolución de 8-10-2004, Emilio Romera Izquierdo.

2736/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE PROMOCIÓN PROVINCIAL

Servicio de Medio Ambiente y Agricultura

Bases para la concesión de subvenciones al desarrollo de la Inseminación Artificial Ovina (I.A.O.) en la provincia y Programa de Mejora Genética Ovina-ejercicio 2005

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2005, acuerdo n.º 40/05, acordó las siguientes bases:

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Se convocan para el ejercicio de 2005, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a los ganaderos para el desarrollo del programa de ayuda económica a la inseminación artificial ovina y mejora genética del ganado ovino.

Segunda.-Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(LGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con las bases generales reguladoras de subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid contenidas principalmente en las Bases 22, 23 y 24 de las de Ejecución del Presupuesto de la Institución Provincial para el año 2005 (Art. 17.2 de la LGS).

Tercera.-Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), consignada en las siguientes partidas del Presupuesto de la Diputación para el año 2005:

- Partida 507.711.01.471.00: 48.000 euros.

Las cantidades a subvencionar por la Diputación serán las siguientes:

- Seis euros por oveja inseminada, con un límite máximo de 2.500€ por ganadería.
- 50% de los gastos justificables de ejecución del programa de mejora genética, con un límite máximo de 3.000 € por ganadería.

Cuarta.-Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria:

Los ganaderos de la provincia, ya sean personas físicas o jurídicas que realicen en sus explotaciones de la provincia de Valladolid un programa de mejora genética consistente en: Definición de objetivo de selección, identificación indeleble de los animales mediante sigla y número de rebaño, control lechero mensual, y cálculo de las lactaciones respectivas, y control de paternidades, admitiendo sólo como tales únicamente los animales procedentes de inseminación artificial.

Quinta.-Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables serán:

Las actividades descritas anteriormente como integrantes del programa de ayuda económica a la inseminación artificial ovina y mejora genética ovina, ejercicio 2005.

Sexta.-Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de julio de 2005 y en concreto los siguientes gastos:

- La inseminación de ovejas.
- Identificación de los animales: Tatuaje y córtales.
- Control lechero.
- Registro de los animales.
- Cálculo de las lactaciones.
- Inseminación artificial.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Séptima.-Subcontratación.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previsto en el Art. 29.7 de la LGS.

Octava.-Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Si de los datos aportados por la Entidad con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata la concesión de subvenciones para el mismo fin por instituciones públicas o privadas se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro en su caso.

Novena.-Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Provincial.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Medio Ambiente y Agricultura, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución provisional suscrita por, al menos, 2 técnicos.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen alegaciones. Dadas las características de la presente convocatoria no se instará la reformulación de solicitudes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones formuladas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva en los mismos términos previstos para la provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación que, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Provincial, resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Presidente de la Diputación, tal y como establece la Base 18.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá el Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Décima.-Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Undécima.-Documentación.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de Entidad solicitante.
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad (para las sociedades agrarias).
- Declaración responsable suscrita por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el Art. 13.2 de la LGS, según Anexo II.
- Declaración responsable suscrita por el solicitante sobre la no existencia de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberán haber transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

Duodécima.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día 31 de julio de 2005.

Decimotercera.-Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 23.5 de la LGS, en relación con el Art. 71 de la LPAC, los técnicos competentes del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Decimocuarta.-Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Conforme a lo establecido en la base tercera:

Por cada solicitud y ganadería 6 euros por oveja inseminada, con un límite máximo de 2.500€

Por cada solicitud y ganadería acogida a ejecución del programa de mejora genética, el 50% de los gastos justificables con un límite máximo de 3.000€.

En el caso de que el número de solicitudes a subvencionar superen la disponibilidad del crédito presupuestario, se prorrateará el importe de la subvención entre todas las solicitudes, en su caso, sin superar en ningún caso la cantidad máxima por solicitante.

Decimoquinta.-Resolución y notificación.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se efectuará en un plazo máximo de 6 meses, que se computará desde el día siguiente al de publicación de la misma en el B.O.P. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los Arts. 58 y 59 de la LPAC.

Decimosexta.-Recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la LPAC, en relación con lo establecido en los Arts. 116 y 117 del citado texto legal, y en el Art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y contra el acuerdo de concesión, que son definitivos en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimoséptima.-Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el Art. 36 de la LGS.

Decimooctava.-Seguimiento.

La Diputación de Valladolid efectuará seguimiento, inspecciones y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura.

Decimonovena.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

Vigésima.-Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los Arts. 44 y siguientes de la LGS.

Vigésimoprimera.-Pago y justificación.

Los beneficiarios sean Sociedades o agricultores previamente al pago de la subvención, justificarán la realización de la actividad subvencionada, aportando junto a la solicitud, facturas originales y fotocopias de las mismas, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud y referirse al período para el que se solicitó la subvención. Las facturas que se aporten en la solicitud deberán contener el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado", o el documento de transferencia bancaria, y el IVA o expresión IVA incluido, con indicación del Art. donde se recoja la causa de exención.

Las facturas para la justificación del 50% de los gastos justificables de ejecución del programa de mejora genética, deberán ser por importe del doble de la cantidad subvencionada, prorrateándose a la baja la subvención en caso de justificación en menor importe.

Por la Intervención, previa comprobación de que los beneficiarios no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Diputación de Valladolid y realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada por la Excm. Diputación de Valladolid".

A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas.

La presentación de los documentos justificativos se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias, n.º 44 de Valladolid, junto con el resto de documentación relacionada en la solicitud, siendo el último día del plazo para presentación de esta el día 31 de julio de 2005.

Vigésimosegunda.-Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro en los casos previstos en el Art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la LPAC, con las especialidades previstas en el Art. 42 de la LGS.

Vigésimotercera.-Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave, o muy grave, la

determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Arts. 52 y siguientes de la LGS.

Vigesimocuarta.-Publicidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

Ello no obstante, si el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, es inferior a 3.000 euros, podrá sustituirse la publicación en el BOP por la publicidad en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Valladolid.

Valladolid, a 12 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

ANEXO I

Don ... , con explotación de ganado ovino, en el término municipal de (Valladolid), con D.N.I. n.º ... , y domicilio en ... , C/ ...teléfono

EXPONE:

1.º)Que conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día ... de 2005, por el que esa Diputación aprueba las bases para el desarrollo de la Inseminación Artificial del ganado Ovino en la Provincia.

2.º) Que disponiendo de ... ovejas de raza ... para inseminar, en la fecha aproximada de ... con un macho de raza (marcando con una X en el círculo correspondiente):

- Raza Churra
- Raza Assaf
- Raza Castellana

Con dosis seminales procedentes de machos con genealogía contrastada y producciones controladas de los ascendientes.

DECLARA:

1.-Que no tiene deuda de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con esa Diputación, autorizando expresamente a la misma que, si procede, se expida la correspondiente certificación.

2.- Que figura censado en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe ... o Que la actividad ejercida no está censada en el Impuesto de Actividades Económicas. Marcar lo que corresponda.

Por todo ello, SOLICITA de V.I. la concesión de ayuda económica, consistente en 6,00 € por oveja inseminada, comprometiéndose a presentar la factura del Veterinario o empresa de servicios que realice la inseminación.

Valladolid ... de ... de 2005

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Don ... , con explotación de ganado ovino, en el término municipal de ... (Valladolid), con D.N.I. n.º ... , y domicilio en ... , C/ ... teléfono

EXPONE:

1.º)Que conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día ... de 2005, por el que esa Diputación aprueba las bases para el desarrollo de la Inseminación Artificial Ovina y la mejora de razas ovinas en la provincia.

2.º) Que desea acogerse a la ayuda para la mejora genética comprometiéndose a la ejecución de un programa consistente en: Definición de objetivo de selección, identificación indeleble de los animales mediante sigla y número de rebaño, control lechero mensual y cálculo de las lactaciones respectivas, y control de paternidades, admitiendo como tales únicamente los animales procedentes de inseminación artificial.

DECLARA:

1.-Que no tiene deuda de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con esa Diputación, autorizando expresamente a la misma que, si procede, se expida la correspondiente certificación.

2.- Que figura censado en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe ... o Que la actividad ejercida no está censada en el Impuesto de Actividades Económicas. Marcar lo que corresponda.

Por todo ello, SOLICITA de V.I. la concesión de ayuda consistente en el 50% de los costes del programa, comprometiéndose a presentar los documentos contables correspondientes a las acciones de mejora desarrolladas.

Conceptos subvencionables:

- Identificación de los animales: Tatuaje y crotales.
- Control lechero.
- Registro de los animales.
- Cálculo de las lactaciones.
- Inseminación artificial.

Valladolid ... de ... de 2005

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ANEXO II

Declaración responsable

D. ..., con DNI ..., actuando en nombre y representación de la empresa ..., con CIF ..., y domicilio en ... según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, o en nombre propio, no están incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en el expediente expresamente al que se refiere la solicitud de subvención a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en Valladolid a ... de 2005.

Fdo. ...

2743/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Educación y Cultura

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que sostengan o sean titulares de Grupos de Danza Tradicional Castellana para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2005

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Ayuntamientos y a Asociaciones sin ánimo de lucro que sostengan o sean titulares de Grupos de Danza Tradicional Castellana de la provincia para contribuir al sostenimiento de los mismos así como a la realización de las actividades propias durante el año 2005, con el objetivo de dar a conocer la labor de investigación que realizan sobre baile y música tradicional, contribuyendo así a la pervivencia de este patrimonio cultural. Igualmente, y de manera destacada, quiere propiciar la celebración de una fiesta cultural basada en la convivencia entre los distintos grupos.

Segunda.-Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(LGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con las bases generales reguladoras de subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid contenidas principalmente en las Bases 22, 23 y 24 de las de Ejecución del Presupuesto de la Institución Provincial para el año 2005 (Art. 17.2 de la LGS).

Tercera.-Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de treinta mil euros (30.000 €), consignados en las partidas 303.451.22.462.00 y 303.451.22.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005, desglosadas de la siguiente forma:

- Partida 303.451.22.462.00: Dos mil euros (2.000 €) destinados a subvencionar a los Ayuntamientos, con población inferior a 20.000 habitantes, que sean titulares de grupos de danza.
- Partida 303.451.22.489.00: Veintiocho mil euros (28.000 €) destinados a subvencionar a las asociaciones sin ánimo de lucro que sostengan o sean titulares de grupos de danza, excepto las asociaciones pertenecientes a municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes.

El abono de las cantidades referidas quedará condicionado a la modificación presupuestaria en tramitación.

Cuarta.-Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas las siguientes Entidades:

- Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes que sean titulares de Grupos de Danza.
- Asociaciones sin ánimo de lucro pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes que sostengan o sean titulares de Grupos de Danza Tradicional Castellana.

Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, correspondientes al 1 de enero de 2004.

Para que se concedan las ayudas solicitadas deberán concurrir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad solicitante tenga la condición de beneficiaria.
- b) Que la Entidad solicitante asuma el compromiso de realizar un máximo de 2 actuaciones de 45 minutos de duración, de forma gratuita, cuando así lo requiera la Institución Provincial, dentro de los 12 meses siguientes a la concesión de la subvención, siendo por cuenta del municipio donde tenga lugar la actuación el transporte del grupo de danza.

Quinta.-Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el año 2005 dentro del límite máximo a que alude la base undécima. No tendrán esta consideración los gastos realizados desde la finalización del período subvencionado hasta la fecha máxima de justificación (31 de marzo de 2006).

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, excluidos los gastos del personal propio (Capítulo 1). No podrá destinarse más del 5% de la subvención que se conceda a comidas o atenciones protocolarias.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, los siguientes:

- a) Los gastos derivados de los programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación del Grupo de Danza.
- b) Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.
- c) Alquileres de material necesario para el desarrollo de las actividades y los arrendamientos de inmuebles.

Sexta.-Subcontratación.

Los Ayuntamientos y Entidades beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la actividad objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de la actividad subvencionada con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previsto en el Art. 29.7 de la LGS.

Séptima.-Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los Ayuntamientos y Asociaciones beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los Ayuntamientos y Entidades solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por el Ayuntamiento o Entidad asociativa con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el Ayuntamiento o Entidad Asociativa sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del Ayuntamiento o Entidad Asociativa beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

Octava.-Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Educación y Cultura, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución provisional suscrita por, al menos, 2 técnicos.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen alegaciones. Dadas las características de la presente convocatoria no se instará la reformulación de solicitudes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones formuladas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva en los mismos términos previstos para la provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por la Comisión Informativa de Bienestar Social (órgano colegiado al que alude el Art. 22.1 de la LGS).

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Presidente de la Diputación, tal

y como establece la Base 18.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2005.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Novena.-Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Décima.-Documentación.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Proyecto de las actividades para las que solicita la subvención, al que se incorporará un presupuesto de ingresos y gastos y fechas aproximadas de ejecución que, en todo caso, se desarrollarán durante el año 2005.
- Presupuesto global de gastos de la Entidad para el año 2005.
- Fotocopia del CIF de la Entidad solicitante, salvo que se trate de Ayuntamientos.
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad (no aplicable a los Ayuntamientos).
- Relación del número total de miembros del grupo de danza, adjuntando relación nominativa de los mismos.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad solicitante de que la misma se compromete a realizar un máximo de 2 actuaciones de 45 minutos de duración, de forma gratuita, cuando así lo requiera la Institución Provincial, dentro de los 12 meses siguientes a la concesión de la subvención.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el Art. 13.2 de la LGS.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.
- Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto a la Diputación de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo II.

No obstante, para los Ayuntamientos, cabe señalar que se entiende que la declaración responsable contenida en el modelo de solicitud de subvención implica autorización para que desde el Servicio de Educación y Cultura se recabe el certificado a la Tesorería Provincial.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberán haber transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

Undécima.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Duodécima.-Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 23.5 de la LGS, en relación con el Art. 71 de la LPAC, los técnicos competentes del Servicio de

Educación y Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Decimotercera.-Criterios de valoración.

Para la concesión de las ayudas correspondientes a cada Ayuntamiento y Entidad Asociativa, y siempre sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.-Número de miembros pertenecientes al Grupo de Danza Tradicional. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- De menos de 151 punto
- De 15 a 252 puntos
- De 26 a 353 puntos
- De más de 354 puntos

2.-Grupos que cuenten con una Escuela Infantil asociada. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- De menos de 10 alumnos1 punto
- De 10 a 20 alumnos2 puntos
- De 21 a 30 alumnos3 puntos
- De más de 30 alumnos4 puntos

3.-Ámbito de actuación. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Provincial1 punto
- Autonómico2 puntos
- Nacional3 puntos
- Internacional4 puntos

4.-Presupuesto de gastos previsto. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- De menos de 6.000 euros1 punto
- De 6.000 a 11.999 euros2 puntos
- De 12.000 a 18.000 euros3 puntos
- De más de 18.000 euros4 puntos

5.-Participación en el Encuentro Provincial de Folclore. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- De 1 a 2 veces1 punto
- De 3 a 4 veces2 puntos
- De 5 a 6 veces3 puntos
- De más de 6 veces4 puntos

6.-Antigüedad. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- De menos de 10 años1 punto
- De 10 a 14 años2 puntos
- De 15 años y un día a 20 años3 puntos
- De más de 20 años4 puntos

7.-Factor corrector en función del número de habitantes de los municipios. El presente criterio será ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Municipios hasta 1.000 habitantes4 puntos
- Municipios de 1.000 a 3.000 habitantes3 puntos
- Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes2 puntos
- Municipios de más de 5.000 habitantes1 punto

Decimocuarta.-Resolución y notificación.

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{2.000 \text{ euros}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por los Ayunt. beneficiarios}} = x \text{ euros por punto}$$

N.º total de puntos obtenidos por los Ayunt. beneficiarios

$$\frac{28.000 \text{ euros}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por las Entidades beneficiarias}} = x \text{ euros por punto}$$

N.º total de puntos obtenidos por las Entidades beneficiarias

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se efectuará en un plazo máximo de 6 meses, que se computará desde el día siguiente al de publicación de la misma en el B.O.P. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los Arts. 58 y 59 de la LPAC.

Decimoquinta.-Recursos.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que podrán interponerse los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la LPAC, en relación con lo establecido en los Arts. 116 y 117 del citado Texto Legal, y en el Art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimosexta.-Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el Art. 36 de la LGS.

Decimoséptima.-Seguimiento.

La Diputación de Valladolid efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través de los Técnicos de Gestión Cultural del Servicio de Educación y Cultura.

Decimooctava.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Justificar ante la Diputación de Valladolid la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 de la LGS.

Decimonovena.-Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los Arts. 44 y siguientes de la LGS.

Vigésima.-Pago y justificación.

De conformidad con lo establecido en la Base 24.1 de las de Ejecución del presupuesto para el año 2005, los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención podrán percibir la cuantía de las mismas anticipadamente, previa aportación de certificación expedida por el Secretario del mismo visada por su Presidente, acreditativa de que el importe ha sido contraído en la contabilidad de su presupuesto de ingresos y que será aplicada al fin para el que se solicitó. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

Los Ayuntamientos deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando a tal efecto:

- Para el caso de actividades, Memoria Técnica sobre las actividades realizadas, suscrita por técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.
- Para el caso de gastos realizados durante el año 2005 referidos al funcionamiento de la entidad, la cuenta justificativa a que se refiere el apartado siguiente.
- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirá:
 1. Fotocopia autenticada con oportuna diligencia del Secretario del o de los Mandamientos de Pago correspondientes, en los cuales deberá constar el n.º de operación P del Mandamiento de Pago, el concepto presupuestario, el perceptor, con expresión del DNI o del CIF, la explicación de la causa del pago, las firmas del Alcalde y del Secretario, y el recibo del perceptor. En el caso de que no conste el recibo en el mandamiento de pago deberá acompañarse fotocopia autenticada de la correspondiente factura, en la que deberá constar necesariamente la firma del emisor.
 2. Fotocopia autenticada con oportuna diligencia del Secretario de las correspondiente transferencias bancarias.

En el caso de que los beneficiarios sean Asociaciones previamente al pago de la subvención, deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando a tal efecto:

- Para el caso de actividades, Memoria Técnica sobre las actividades realizadas, suscrita por técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.
- Para el caso de gastos realizados durante el año 2005 referidos al funcionamiento de la entidad, la cuenta justificativa a que se refiere el apartado siguiente.
- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al período para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado", o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, o expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA con indicación del Art. donde se recoja la causa de exención. Por la Intervención, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada por la Excm. Diputación de Valladolid".

A efectos de justificación se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que, se minorará la subvención en la cantidad correspondiente, y si excede, el exceso lo asumirá la Entidad beneficiaria.

La presentación de los documentos injustificados se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias, n.º 44, de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el 31 de marzo de 2006.

Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Entidad, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación de la subvención.

La justificación por importe inferior a la cantidad concedida dará lugar al prorrateo que corresponda.

Vigesimoprimer.-Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro en los casos previstos en el Art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Pleno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la LPAC, con las especialidades previstas en el Art. 42 de la LGS.

Vigesimosegunda.-Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave, o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Arts. 52 y siguientes de la LGS.

Vigesimotercera.-Publicidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el 18 de la LGS.

Ello no obstante, si el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, es inferior a 3.000 euros, podrá sustituirse la publicación en el BOP por la publicidad en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Valladolid, a 7 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

ANEXO I

Asunto: Subvenciones a Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que sostengan o sean titulares de grupos de danza castellana tradicional, año 2005.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha

Datos del solicitante

Nombre y apellidos

N.I.F.

Dirección

C.P. Localidad

Provincia Teléfono

En su calidad de

Datos de la Entidad solicitante

Nombre C.I.F.

Dirección

C.P. Localidad

Provincia Teléfono

Domicilio a efectos de notificación

N.º de cuenta bancaria en que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención

SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

a de del 2005.

Firma:

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ANEXO II

Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto de la Diputación Provincial de Valladolid

D. ..., con DNI ..., actuando en nombre y representación del Ayuntamiento/Entidad ..., con CIF ..., y domicilio en ...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada Entidad no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Valladolid en cualquier Municipio de la provincia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se expida la correspondiente Certificación, se firma la presente en Valladolid a ... de 2005.

Fdo. ...

2739/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Educación y Cultura

Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Centros Educativos para la realización de Viajes Culturales a Museos de la provincia de Valladolid, año 2005

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Ayuntamientos y Centros Educativos para la realización de Viajes Culturales a Museos de la Provincia de Valladolid, con el objetivo de dar a conocer el patrimonio cultural de nuestra provincia, crear la curiosidad y el hábito de la visita a los Museos y responsabilizar a la población en la conservación y transmisión del legado patrimonial.

A tales efectos, desde el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid se proporcionará a las Entidades beneficiarias la información que precisen sobre los Museos de nuestra provincia.

Segunda.-Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con las bases generales reguladoras de subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid contenidas principalmente en las Bases 22, 23 y 24 de las de Ejecución del Presupuesto de la Institución Provincial para el año 2005 (Art. 17.2 de la LGS).

Tercera.-Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de ocho mil euros (8.000 €), consignados en las partidas 303.451.10.462.00, 303.451.10.450.00 y 303.451.10.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005, desglosadas de la siguiente forma:

- Partida 303.451.10.462.00: Cuatro mil euros (4.000 €) destinados a subvencionar los viajes culturales solicitados por los Ayuntamientos.
- Partida 303.451.10.450.00: Tres mil euros (3.000 €) destinados a subvencionar los viajes culturales solicitados por los Centros Educativos Públicos.
- Partida 303.451.10.489.00: Mil euros (1.000 €) destinados a subvencionar los viajes culturales solicitados por los Centros Educativos Privados o Concertados.

El abono de las cantidades referidas quedarán condicionadas a la modificación presupuestaria en tramitación.

La cuantía de las subvenciones a conceder no podrá exceder, en ningún caso, de la cantidad de 1 euro por kilómetro de recorrido ni del 75% del coste del transporte contratado.

Cuarta.-Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas las siguientes Entidades:

- Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.
- Centros Educativos Públicos, Privados o Concertados que radiquen en Municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. No podrán solicitar la ayuda las Asociaciones de Padres y Madres de dichos Centros.

Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, correspondientes al 1 de enero de 2004.

Para que se concedan las ayudas solicitadas deberán concurrir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad solicitante tenga la condición de beneficiaria.
- b) Que la Entidad solicitante asuma el compromiso de sufragar, al menos, el 25% del coste total del transporte. Dicha aportación podrá ser propia o provenir de otras fuentes de financiación.
- c) Que el objeto del transporte sea la visita de, al menos, 2 Museos de la provincia de Valladolid (incluida Valladolid capital). Los horarios de visitas se concertarán directamente entre los Museos y las Entidades solicitantes.
- d) Que la Entidad solicitante asuma el compromiso de que el autocar destinado al transporte se ocupe, al menos, en un 75% de su capacidad.

Quinta.-Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada (transporte) y se realicen durante el año 2005 dentro del límite máximo a que alude la base undécima.

Sexta.-Subcontratación.

Los Ayuntamientos y Entidades beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la actividad objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de la actividad subvencionada con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previsto en el Art. 29.7 de la LGS.

Séptima.-Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los Ayuntamientos y Centros Educativos beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los Ayuntamientos solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por el Ayuntamiento o Centro Educativo con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del transporte subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el Ayuntamiento o Centro Educativo sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del Ayuntamiento o Centro Educativo beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

Octava.-Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los princi-

pios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

En uso de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial que se reconoce en el Art. 22 de la LGS, y teniendo en cuenta que la concesión de las mismas no queda sometida a ningún criterio objetivo de valoración sino que atenderá únicamente a los límites establecidos en la base cuarta, el procedimiento de concesión de dichas subvenciones se someterá a los siguientes trámites:

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Educación y Cultura, que examinará las solicitudes, recabando, en su caso, la subsanación. Tras dicho trámite se formulará propuesta de concesión siguiendo el orden estricto de presentación de solicitudes en el Registro de la Diputación, y hasta el límite máximo de disponibilidad presupuestaria, que se elevará al Presidente de la Diputación que en base a la propuesta concederá dichas subvenciones mediante Decreto, notificándose a los interesados en los términos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, corresponderá a Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Novena.-Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Décima.-Documentación.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la Entidad solicitante, salvo que se trate de Ayuntamientos.
- Compromiso de aportación económica por parte de la Entidad, suscrito por su presidente o director, que cubra, al menos, el 25% del coste total del transporte. Dicha aportación podrá ser propia o provenir de otras fuentes de financiación.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad solicitante de que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el Art. 13.2 de la LGS.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.
- En cuanto al preceptivo certificado de inexistencia de deudas de la entidad solicitante con la Hacienda Provincial (Art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), cabe señalar que se entiende que la declaración responsable contenida en el modelo de solicitud de subvención implica autorización para que desde el Servicio de Educación y Cultura se recabe el certificado a la Tesorería Provincial.

Undécima.-Plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización del transporte.

En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 2005.

Duodécima.-Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 23.5 de la LGS, en relación con el Art. 71 de la LPAC, los técnicos competentes del Servicio de

Educación y Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Decimotercera.-Resolución y notificación.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

En este sentido hay que indicar que se atenderán todas las solicitudes que se reciban siguiendo el orden estricto de entrada en el Registro de la Diputación, que reúnan los requisitos recogidos en las presentes bases, hasta el límite de disponibilidad presupuestaria previsto para cada una de las beneficiarias.

La resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los Arts. 58 y 59 de la LPAC.

Decimocuarta.-Recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la LPAC, en relación con lo establecido en los Arts. 116 y 117 del citado texto legal, y en el Art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y contra el acuerdo de concesión, que son definitivos en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimoquinta.-Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el Art. 36 de la LGS.

Decimosexta.-Seguimiento.

La Diputación de Valladolid efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través de los Técnicos de Gestión Cultural del Servicio de Educación y Cultura.

Decimoséptima.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS.

A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Justificar ante la Diputación de Valladolid la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 de la LGS.

Decimoctava.-Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los Arts. 44 y siguientes de la LGS.

Decimonovena.-Pago y justificación.

Los Ayuntamientos y Centros Educativos, previamente al pago, deberán justificar documentalmente la realización del transporte, aportando a tal efecto facturas originales y fotocopias de las mismas. En dichas facturas deberá constar el n.º y fecha de la fac-

tura, el nombre y razón social, su domicilio y el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de "pagado", o el documento de transferencia bancaria, y el IVA o expresión IVA incluido.

Por la intervención, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que el transporte está "subvencionado por la Excm. Diputación de Valladolid", y se iniciarán los trámites precisos para abonar la cantidad subvencionada.

A efectos de abono se tendrá en cuenta el importe del transporte efectivamente realizado, efectuándose, en su caso, el ajuste que proceda en función de los límites recogidos en la base cuarta de la presente convocatoria, sin que de dicho ajuste pueda derivarse una revisión al alza de la subvención ya concedida.

La presentación de estos documentos y facturas se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial, sito en el Palacio de Pimentel, C/ Angustias, n.º 44, 47071 de Valladolid, dentro del plazo de 3 meses a contar desde la realización del transporte subvencionado.

La NO justificación dentro de plazo concedido dará lugar a la cancelación de la subvención.

Vigésima.-Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Presidente de la Corporación, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la LPAC, con las especialidades previstas en el Art. 42 de la LGS.

Vigesimoprimera.-Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave, o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Arts. 52 y siguientes de la LGS.

Vigesimosegunda.-Publicidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán, de conformidad con lo dispuesto en el 18 de la LGS, en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Valladolid, a 7 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

Modelo de Solicitud

Don/doña ... , con DNI ... , y domicilio a efectos de notificaciones en ..., CP ... de ..., teléfono ... , en representación de la Entidad ... , con CIF ... , titular de la CCC ... , SOLICITA que se subvencione la realización del siguiente transporte, de conformidad con la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Centros Educativos para la realización de viajes culturales a Museos de la provincia de Valladolid, año 2005:

- Fecha prevista para la realización del viaje ...
- Municipio o municipios de origen ...
- Museos a visitar ...
- Kilómetros estimados ...

Asimismo, el solicitante DECLARA:

1.º-Que cumple todas las condiciones recogidas en la base quinta de la convocatoria.

2.º-Que la Entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Valladolid, autorizando expresamente a que, si procede, se expida la correspondiente CERTIFICACIÓN.

Lugar, fecha y firma del solicitante y sello de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

2740/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Departamento de Gestión de Personal

Resolución

Con referencia al expediente número PER-143/04 relativo a la convocatoria de pruebas selectivas mediante concurso-oposición, para la provisión, con carácter fijo de plazas no cualificadas del Grupo 5, según el Convenio Colectivo de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 25 de marzo de 2004 y Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 16 de abril de 2004, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación la Resolución del Ilmo. Sr. Concejal de Administración y Recursos de fecha 12 de abril de 2005 mediante la que se aprueba la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos.

Lo que se hace público a efectos de subsanar errores y/o de acompañar los documentos preceptivos en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, según establece el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Valladolid, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado del Área de Administración y Recursos (P.D. Decreto 5635, de 14-6-03), Jesús Enriquez Tauler.

2789/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE URBANISMO
Servicio de Control de la Legalidad
Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente n.º 39/2005, iniciado por TECMA INGENIERÍA, S.L. para Industria de Ingeniería, comercialización y mantenimiento de equipos y sistemas neumáticos e hidráulicos en la calle Plomo n.º 4, nave 8 B.

2. Expediente n.º 40/2005, iniciado por doña SORAYA ARES BRUÑA para Comida Rápida en el Camino Viejo de Simancas, s/n, Centro Comercial Vallsur, local P2-12.

3. Expediente n.º 42/2005, iniciado por don VICENTE GONZÁLEZ GARCÍA para Ampliación de superficie de Bar Jamonería en la Plaza Rosa Chacel n.º 6.

4. Expediente n.º 43/2005, iniciado por HEPESA SAN CRISTÓBAL, S.L. para Campa de Aparcamiento en el Polígono 2 Berrocal, parcela 258, AH12.

5. Expediente n.º 44/2005, iniciado por CENTRO MÉDICO MEDINA, S.L. para Centro Médico en la calle Aluminio n.º 7-11, parcela 227-228.

6. Expediente n.º 45/2005, iniciado por don ANTONIO JESÚS BORJA CERREDUELA para Academia de Baile en la calle Delicias n.º 5.

7. Expediente n.º 47/2005, iniciado por doña NOEMÍ VALENTÍN ÁLVAREZ para Taller de Reparación y venta de motocicletas en la calle Velázquez de Menchaca n.º 12.

Valladolid, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo (Decreto n.º 763, de 1 de febrero de 2005), José Antonio García de Coca.

2386/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE URBANISMO
Servicio de Control de la Legalidad
Sección de Licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1. Expediente n.º 81/2004, iniciado por REPOSTERÍA CASTELLANA, S.A. para Ampliación de actividad a degustación de café y zumos en la calle Cigüeña 5.

2. Expediente n.º 28/2005, iniciado por don Xiaoke Zhou Zhu para Bazar —Todo 100— en la calle Enrique Cubero n.º 156, locales 16, 19, 20 y 21.

Valladolid, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo (Decreto n.º 763, de 1 de febrero de 2005), José Antonio García de Coca.

2400/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Servicio de Salud y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

A.-Consumo de Alcohol en vía pública en Paseo Isabel La Católica nº 11. D. Fernando Izquierdo Carrasco, Expediente 3.6.1.11.531/2004.

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto n.º 9312 de 9 de noviembre de 2004), con fecha 25 de enero de 2005, ha dictado Decreto n.º 481, del tenor literal siguiente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y atendido que:

1.º-En el informe de la Policía Local de fecha 5 de junio de 2004 se indica que el imputado estaba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

2.º-El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto n.º 1181 de 11 de febrero de 2004, por Decreto de fecha 10 de septiembre de 2004, incoó expediente sancionador D. Fernando Izquierdo Carrasco, con motivo de los hechos descritos en el punto anterior.

3.º-Notificado dicho Decreto al interesado, éste no presentó escrito de alegaciones aplicándose lo dispuesto en el Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, considerándose la iniciación como propuesta de resolución con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 de este Reglamento.

4.º-Considerando lo dispuesto en los artículos 23.5.g) y 49.a) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León y en

los artículos 10.1.h), 16.1.b) y 17.1 de la Ordenanza sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros, así como en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

1.º-Sancionar a D. Fernando Izquierdo Carrasco, con multa de 30 €.

2.º-El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con Oficina abierta en esta ciudad, mediante el documento de ingreso que se adjunta a esta resolución y dentro de plazo que en el mismo se señala.

3.º-Dar traslado de la presente resolución a la Sección de Tasas y Otros Ingresos para que cumplimente el documento de ingreso a nombre de D. Fernando Izquierdo Carrasco, DNI 12.412.318T con domicilio en C/ Ortega y Gasset nº 10, 47008 Valladolid."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Ha de significarse que contra la liquidación económica puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, y cualquier otro que fuera procedente, de conformidad con la Ley 39/88 del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

B.-Consumo de Alcohol en vía pública en calle Ciudad de la Habana (Centro Salud). D. David Montejo Conde, Expediente 3.6.1.11.628/2004.

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto n.º 9312 de 9 de noviembre de 2004), con fecha 25 de enero de 2005, ha dictado Decreto n.º 478, del tenor literal siguiente:

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y atendido que:

1.º-En el informe de la Policía Local de fecha 27 de junio de 2004 se indica que el imputado estaba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

2.º-El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto n.º 1181 de 11 de febrero de 2004, por Decreto de fecha 7 de octubre de 2004, incoó expediente sancionador a D. David Montejo Conde, con motivo de los hechos descritos en el punto anterior.

3.º-Notificado dicho Decreto al interesado, éste no presentó escrito de alegaciones aplicándose lo dispuesto en el Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, considerándose la iniciación como propuesta de resolución con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 de este Reglamento.

4.º- Considerando lo dispuesto en los artículos 23.5.g) y 49.a) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León y en los artículos 10.1.h), 16.1.b) y 17.1 de la Ordenanza sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros, así como en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

1.º-Sancionar a D. David Montejo Conde, con multa de 30 €.

2.º-El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, mediante el documento de ingreso que se adjunta a esta resolución y dentro de plazo que en el mismo se señala.

3.º-Dar traslado de la presente resolución a la Sección de Tasas y Otros Ingresos para que cumplimente el documento de ingreso a nombre de D. David Montejo Conde, DNI. 71.130.914-Z, con domicilio en C/ San Quirce n.º 7-2.º A, 47003 Valladolid".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Ha de significarse que contra la liquidación económica puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, y cualquier otro que fuera procedente, de conformidad con la Ley 39/88 del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

C.-Consumo de Alcohol en vía pública en Paseo Isabel La Católica (Playa). D. David Fonseca Pérez-Minayo, Expediente 3.6.1.11.634/2004

El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto n.º 9312 de 9 de noviembre de 2004), con fecha 27 de enero de 2005, ha dictado Decreto n.º 547, del tenor literal siguiente:

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y atendido que:

1.º- En el informe de la Policía Local de fecha 3 de julio de 2004 se indica que el imputado estaba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

2.º-El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto n.º 1181 de 11 de febrero de 2004, por Decreto de fecha 25 de octubre de 2004, incoó expediente sancionador a D. David Fonseca Pérez-Minayo, con motivo de los hechos descritos en el punto anterior.

3.º-Notificado dicho Decreto al interesado, éste no presentó escrito de alegaciones aplicándose lo dispuesto en el Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, considerándose la iniciación como propuesta de resolución con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 de este Reglamento.

4.º-Considerando lo dispuesto en los artículos 23.5.g) y 49.a) de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León y en los artículos 10.1.h), 16.1.b) y 17.1 de la Ordenanza sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros, así como en los artículos 11 y siguientes del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

1.º-Sancionar a David Fonseca Pérez-Minayo, con multa de 30 €.

2.º-El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con Oficina abierta en esta ciudad, mediante el documento de ingreso que se adjunta a esta resolución y dentro de plazo que en el mismo se señala.

3.º-Dar traslado de la presente resolución a la Sección de Tasas y Otros Ingresos para que cumplimente el documento de ingreso a nombre de D. David Fonseca Pérez-Minayo, DNI. 71.146.908, con domicilio en C/ Bolivia nº 3-3.º D, 47014 Valladolid."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Ha de significarse que contra la liquidación económica puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, y cualquier otro que fuera procedente, de conformidad con la Ley 39/88 del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid, 28 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Delegación Decreto 763/2005), José Carlos Muñoz Mateo.

ALCAZARÉN

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el Art. 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcazarén, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

2422/2005

ALCAZARÉN

Por acuerdo de pleno de fecha 21 de marzo de 2005, se aprobó el proyecto de obras denominado "Urbanización de calles en Alcazarén" (C/ Cigüena, C/ Prado, C/ Cristo, C/ Alamar y Válvulas agua redactado por el Ingeniero don Julián Alonso Chillón, por importe de 120.000,00 € incluido en los Planes Provinciales de Cooperación 2005.

Lo que se hace público por un plazo de 20 días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Alcazarén, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

2423/2005

ALCAZARÉN

Don Anastasio Vicente Ruiz domiciliado en Plaza Mayor, n.º 11 de Alcazarén (Valladolid), actuando en representación de Anastasio Vicente e Hijos, S.L. CIF n.º ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para almacén de maquinaria agrícola para riego en nave agrícola existente sita en el polígono n.º 2, parcelas 14-3 y 19 del término municipal de Alcazarén, (actualmente polígono n.º 15, parcelas 14 y 19).

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcazarén, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfonso García Cano.

2425/2005

BOBADILLA DEL CAMPO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características

y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bobadilla del Campo, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfredo Gutiérrez Navas.

2403/2005

BOECILLO

Anuncio de licitación para la explotación del Bar de la Piscina Municipal en Boecillo, verano 2005

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Boecillo Plaza Condes de Gamazo, 1 C.P. 47151 Boecillo (Valladolid) Teléfono 983546700 y fax 983546673.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 20/2005.

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Bar de la Piscina Municipal.
- b) Descripción por lotes y nº:
- c) Lugar de ejecución: Boecillo (Valladolid).
- d) Plazo de ejecución: Días 15 de junio al 5 de septiembre de 2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.400€ al alza.**5.-Garantía provisional: NO.****6.-Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Condes de Gamazo,1.
- c) Localidad y Código Postal: Boecillo (Valladolid) C.P. 47151.
- d) Teléfono: 983546700.
- e) Telefax: 983546673.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo señalado para presentación de instancias. Las copias de pliegos de cláusulas se pueden obtener en el Ayuntamiento de Boecillo.

8.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional:

9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural desde el siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6 anterior, en días y horas de oficina.

10.-Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Condes de Gamazo 1.
- c) Fecha y hora: 12 horas del segundo y quinto día siguiente a la terminación del plazo para presentación de proposiciones.

11.-Otras informaciones:

- a) Órgano de contratación: Alcalde.
 b) Aprobación del P.C.A.P: 12 de abril de 2005.
 c) Consulta del expediente: Secretaría General.

12.-Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario según Pliego de Prescripciones Técnicas.

Boecillo, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Fco. Javier Espinilla Calero.

2754/2005

BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2005, el Proyecto de "Pavimentación", en la Entidad Local Menor de Gordaliza de la Loma (Valladolid), incluido en el Plan Provincial de Cooperación 2005 y redactado por el Sr. Ingeniero don Miguel Ángel Rodríguez Martín, se pone de manifiesto al público por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bustillo de Chaves, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Teodoro Barrientos Gago.

2421/2005

CASTRODEZA

Cuenta General y Estado de esta Unidad correspondiente al ejercicio económico de 2004

Redactada la Cuenta General y los estados anuales de esta Entidad del ejercicio contable de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público para que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se crean convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de octubre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Castrodeza, 30 de marzo de 2005.-La Alcaldesa (ilegible).

2475/2005

CASTRODEZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 1.º-Impuestos directos	19.400,00
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	7.121,00
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	46.350,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	35.000,00
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	6.400,00
Total	114.271,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º-Enajenación inversiones	62.684,00
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	162.400,00
Capítulo 8.º-Activos financieros	---
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	7.000,00
Total	232.084,00
Total Ingresos	346.355,00

GASTOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 11.-Remuneraciones del personal	29.355,00
Capítulo 21.-Gastos en bienes y servicios	52.000,00
Capítulo 31.-Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 41.-Transferencias corrientes	14.000,00
Total	97.355,00

Operaciones de Capital

Capítulo 61.-Inversiones reales	242.000,00
Capítulo 71.-Transferencias de capital	---
Capítulo 81.-Activos financieros	---
Capítulo 91.-Pasivos financieros	7.000,00
Total	249.000,00
Total Gastos	346.355,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en agrupación.

Personal Laboral

- Denominación del puesto: Trabajos varios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Castrodeza, 30 de marzo de 2005.-La Alcaldesa (ilegible).

2477/2005

CEINOS DE CAMPOS

Rendida por Presidencia la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Ceinos de Campos, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde-Presidente, Celiano Vielba Fernández.

2459/2005

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por Capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones Corrientes*

Capítulo 1.º-Impuestos directos	61.000,00
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	35.300,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	73.700,00
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	2.940,00
Total Operaciones Corrientes	172.940,00

Operaciones de Capital

Capítulo 7.º-Transferencias de capital	17.750,00
Total Operaciones de Capital	17.750,00
Total Ingresos	190.690,00

GASTOS

Operaciones Corrientes

Capítulo 1.º-Remuneraciones del personal	49.210,00
Capítulo 2.º-Gastos en bienes y servicios	65.830,00
Capítulo 3.º-Gastos financieros	1.200,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	8.800,00
Total Operaciones Corrientes	125.040,00

Operaciones de Capital

Capítulo 6.º-Inversiones reales	63.500,00
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	2.150,00
Total Operaciones de Capital	65.650,00
Total Gastos	190.690,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (en agrupación con el Ayuntamiento de Piña de Esgueva).
- Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Esguevillas de Esgueva, 30 de marzo de 2005.-El Alcalde, Lorenzo del Moral de la Fuente.

2419/2005

GALLEGOS DE HORNIJA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada en la que se haga constar los extremos siguientes:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los Arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se puedan suscitar, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallegos de Hornija, 1 de febrero de 2004.-El Alcalde, Jesús María Martínez Sarmentero.

2430/2005

LAGUNA DE DUERO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2005 se resolvió nombrar a doña Mónica Borrego Ortiz funcionaria de carrera perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Laguna de Duero, Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Jefe de Sección de Urbanismo.

Laguna de Duero, 30 de marzo de 2005.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

2474/2005

MATAPOZUELOS

Don Jesús Íscar y Hno., S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave destinada a taller de carpintería en la parcela 5579 del polígono 2 de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matapozuolos, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio Méndez Navarro.

2406/2005

LA MUDARRA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, aprobó el "Proyecto Técnico de Urbanización, C/ Barrio Nuevo, en La Mudarra (Valladolid)", redactado por el Arquitecto, don Félix Zarzuelo Peláez, por importe de 75.000, euros, para los Planes de Cooperación 2004 y 2005. De los cuales se incluye, en el Plan Provincial de Cooperación 2004, la primera fase del proyecto técnico, por importe de 37.000,00 euros. Y en el Plan de 2005, la 2.ª fase por importe de 38.000,00 euros.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de 20 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Mudarra, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jorge Miguel Alba Espinilla.

2470/2005

LA MUDARRA

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2005, referidos a la aprobación provisional de la modificación del capítulo de exenciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana; y de su correspondiente Ordenanza reguladora, número 9; sin que se haya presentado ninguna reclamación. Dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación, tal y como figura en el Anexo del anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo y que pone fin a la vía administrativa, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Mudarra, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jorge Miguel Alba Espinilla.

ANEXO I

Ordenanza Fiscal número 9, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Gozarán de Exención además de los ya previstos en el artículo 64 de la Ley 39/1988, los siguientes Bienes Inmuebles:

- Urbanos, cuya cuota líquida sea inferior a tres (3) euros.
- Rústicos, cuando para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de Bienes Rústicos poseídos en el término municipal, sea inferior a tres (3) euros.

2472/2005

LA PARRILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto titulado "Renovación de Redes Hidráulicas", redactado por la Empresa Estudios Ingeniería Castilla y León, S.L. (EICAL, S.L.), incluido en los Planes Provinciales de Cooperación del ejercicio 2005, por un importe de 540.000,00 euros, se expone al público por el plazo de 20 días, para su examen y reclamaciones.

La Parrilla, 29 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, M.ª Estrella Sanz Rojo.

2420/2005

LA PARRILLA

Rendida por la Presidencia e informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, de acuerdo con lo que previene el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días naturales, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Parrilla, 29 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, M.ª Estrella Sanz Rojo.

2431/2005

LA PARRILLA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Parrilla, 29 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, María Estrella Sanz Rojo.

2432/2005

PORTILLO

Acuerdo del Ayuntamiento de Portillo de 25 de febrero de 2005 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005

- Corporación: Ayuntamiento de Portillo.
- Provincia: Valladolid.
- Número de código territorial: 47122.

Personal Laboral:

- Denominación: Auxiliar Administrativo para Centro CEAS.
- Número de vacantes: 1.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.

- Régimen laboral: - Media jornada.
- Carácter indefinido condicionado a pervivencia del Convenio de Diputación Provincial de Valladolid.
- Titulación: ESO, FP o equivalentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Portillo, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio Sevillano Cortés.

2435/2005

PORTILLO

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2005, se encuentra expuesto al público, por espacio de veinte días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones, el proyecto de obra siguiente correspondientes a Planes Provinciales 2005:

- Obra: Urbanización de Plaza Pimentel y otras Calles, de Portillo (Valladolid).
- Presupuesto: 411.340,93 €.
- Arquitecto redactor: Don Fernando Cobos Guerra.
- Órgano ante el que se recurre: Ilmo. Ayuntamiento de Portillo.
- Lugar: Oficinas municipales, Plaza San Juan Evangelista, 1. Portillo (Valladolid).
- Horario: Días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Portillo, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio Sevillano Cortés.

2466/2005

SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobados por este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización de la calle Acacias, Velliza y Onésimo Redondo de esta localidad por importe de 25.000,00 euros, redactado por el Arquitecto Fco. Javier González Barriuso, y el Proyecto de Alumbrado Público de las mismas calles por importe de 15.322,20 euros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Fernando Mínguez González, correspondientes a inversiones incluidas en el Plan de Cooperación 2005, se exponen al público durante el plazo de veinte días, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones el mismo se entenderá aprobado sin más trámites.

Matilla de los Caños, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Juan Antonio Poncela Fernández.

2433/2005

SIMANCAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad se publica el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo, se aprobó la creación de la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Simancas.

Considerando la necesidad de crear la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Simancas, se propone la adopción de la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local cuya composición y régimen de sesiones sería el siguiente:

1.-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria quincenalmente, los viernes a las 14 horas.

2.-La Junta de Gobierno Local estará integrada por un total de cuatro miembros, el Sr. Alcalde y tres Concejales, que serán nombrados mediante Resolución de Alcaldía.

Segundo: Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simancas, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

2402/2005

TORDESILLAS

Anuncio de Licitación

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Tordesillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Tfno.: 983-770654, Fax: 983-796076.

2.-Objeto del contrato:

- a) Denominación: Enajenación de catorce parcelas de titularidad municipal incluidas en el Plan Parcial San Vicente.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-**Precio base de licitación al alza:** El determinado para cada parcela en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.-Garantías:

Provisional: La equivalente al 2% del presupuesto base de licitación para cada parcela.

Definitiva: Dispensada.

6.-Presentación de las proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio de licitación en el B.O.P. o en el B.O.C. y L.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas.

7.-**Apertura de las proposiciones:** Se celebrará dentro del quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

8.-**Otras informaciones:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente, estarán de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Tordesillas, Plaza Mayor, 1 - 47100 Tordesillas (Valladolid).

9.-**Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Tordesillas, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2384/2005

TORDESILLAS

Teniendo que ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde, por razones propias de su cargo, se ha delegado todas las funciones de Alcaldía en la 1^{er} Teniente de Alcalde, doña M.^a Guía Rodríguez Martín, en Resolución de Alcaldía n.º 155 de fecha 23 de marzo de 2005 durante los días 28 y 29 de marzo de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 44.2 en relación con el Art. 47.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

Tordesillas, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2385/2005

TORDESILLAS

Por Resolución de la Alcaldía número 157 de 28 de marzo de 2005, se han aprobado los padrones fiscales de contribuyentes sujetos al pago de la Tasa por el Servicio de Aguas, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al 4.º trimestre de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan interponer por espacio de 20 días hábiles

las alegaciones que estimen oportunas. Esta publicación sustituye a la notificación individual dada la naturaleza y clase de acto y la pluralidad de destinatarios.

Simultáneamente, se abre período voluntario de cobranza de los recibos de los referidos padrones, que se llevará a cabo en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, durante el horario de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes, en el período comprendido desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2005. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Contra el acuerdo referido que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien el recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su nueva redacción dada por la D.A. 14.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de Modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estimen oportuno en derecho.

Tordesillas, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2434/2005

VALDESTILLAS

Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del mismo, al estar próximo a expirar el plazo de cuatro años para el que fueron nombrados quienes desempeñan dichos cargos en la actualidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de Antecedentes Penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Valdestillas, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Julio A. Fernández Tomé.

2753/2005

VALDUNQUILLO

El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, aprobó el Proyecto Técnico de las obras que seguidamente se indican:

Obra: Plan Provincial de Cooperación 2005.

Denominación: "Urbanización en Valdunquillo".

Ingeniero: Don Miguel Ángel Rodríguez Martín.

Importe: CUARENTA MIL EUROS /40.000/ euros.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, permanecerán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdunquillo, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Máximo Baza Pastor.

2426/2005

VALVERDE DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo del 2005, acordó la aprobación del proyecto técnico, de "Urbanización de Plaza en Valverde de Campos (Valladolid), por importe de 78.000,00 euros, redactado por Consultores Reunidos Castellanos, S.A.

Dicho proyecto incluye las obras incluidas en el Plan de Cooperación del año 2005 y en el Plan-Especial Villa del Prado 2005.

Los interesados podrán examinarlo en la Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días hábiles, durante los cuales podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valverde de Campos, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Escribano.

2399/2005

VALVERDE DE CAMPOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el Art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de urbanización de la plaza en Valverde de Campos, Planes Provinciales 2005 y Plan Especial Villa del Prado 2005, según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra o Servicio: 78.000,00 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 12.341,00 euros.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales: 4.464,00 euros, lo que supone el 36%.
- Criterios de reparto: 12 (doce) euros, el Metro Lineal de Fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el Art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Valverde de Campos, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Escribano.

2398/2005

VELILLA

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004 junto con los documentos que la integran, e informada según lo previsto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público, junto con la Cuenta de Administración de Patrimonio, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, Álvaro Higuera Duque.

2427/2005

VILORIA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementarias regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para las Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de

julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viloria, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Antonio de Benito Sierra.

2471/2005

VILLALBARBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Reforma y ampliación del Cementerio Municipal" redactado por la Arquitecta doña Clara Isabel Justo Alonso, por un importe de 38.000,00 €, se expone al público en estas oficinas municipales durante el plazo de 20 días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Villalbarba, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Gabriel Corbella Petite.

2473/2005

VILLAVERDE DE MEDINA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005 se ha decidido inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

Parcelas urbanas sitas en la Calle San Gregorio de Villaverde de Medina, resultantes de Proyecto de Normalización de Fincas aprobado, con los n.º 6, 7, 13, 14, 16, 17 y 18.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

Villaverde de Medina, 30 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Pariente Fradejas.

2401/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Secretaría de Gobierno****BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 18-03-05, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hace públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Valladolid.

Población	Cargo	Nombre
Arroyo de la Encomienda	Titular	Eduardo Torres García
Arroyo de la Encomienda	Sustituto	Francisco García Tabera
Castronuño	Titular	Tomás Hernández Hernández
Castronuño	Sustituto	Laura Ruiz Hernández
Ceinos de Campos	Titular	Miguel-Ángel Salgado Domínguez
Cervillego de la Cruz	Titular	Gregorio del Río Pericacho
Corrales de Duero	Titular	Saturnino López Sanz
Corrales de Duero	Sustituto	Alfonso López Zapatero
Cuenca de Campos	Sustituto	María Yolanda Baza Martín

Población	Cargo	Nombre
El Campillo	Titular	Alejandro Turiel Domínguez
Encinas de Esgueva	Sustituto	María de los Ángeles Martín Casado
Muriel de Zapardiel	Titular	María del Amparo Sáez García
Muriel de Zapardiel	Sustituto	Carlos Sanz Vegas
Serrada	Titular	María de los Ángeles López Rojo
Serrada	Sustituto	Ángel Flores Román
Villabáñez	Titular	Rafael Sanz Medina
Villacarralón	Titular	Carlos Rojo Gallego
Villalar de los Comuneros	Titular	Fernando Jiménez Hernández
Villanueva de Duero	Titular	Nemesio Barrocal Muñumer
Villanueva de San Mancio	Sustituto	Ángel Astorga Esteban

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de marzo de 2005.-El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

2478/2005

Juzgados de Primera Instancia

VALLADOLID.-NÚMERO 6

Número de Identificación Único: 47186 1 0600877/2004.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 993/2004.

Sobre: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

De: Don Fernando García Lozano.

Procuradora: Doña María Sara Rodríguez Valbuena.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Francisco Javier Carranza Cantera.

En Valladolid, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Rodríguez Valbuena, únase a los autos de su razón.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña María Sara Rodríguez Valbuena, incóse el expediente de dominio para la inmatriculación de las fincas siguientes:

- 1) Finca 27 del cuaderno particional. Finca situada en el término municipal de Simancas al sito de Camino del Arroyo Valdelaba. Es la parcela 5049 del polígono 3, Referencia Catastral: 47162A003050490000JS.
- 2) Finca núm. 28 del cuaderno particional. Finca situada en el término municipal de Ciguñuela finca rústica sita al pago del Montico Ericas. Es la parcela 5040 del polígono 5. Referencia catastral: 47052A005050400000MU.
- 3) Finca 29, finca situada en el término municipal de Ciguñuela. Finca rústica sita al pago del Arcellar el Arce. Es la parcela 5130 del polígono 5, referencia catastral 47052A005051300000MJ.

- 4) Finca 30, finca situada en el término municipal de Ciguñuela finca rústica sita al pago de la Ronda Media. El Arce. Es la parcela 5143 del polígono 5 Referencia Catastral: 47052A005051430000MG.
- 5) Finca 31, finca situada en el término municipal de Ciguñuela, finca rústica sita al pago de la Redondo Camino El Arca. Es la parcela 5146 del polígono 5, Regerencia catastral: 47052A005051460000ML.
- 6) Finca 32, finca situada en el término municipal de Ciguñuela. Finca rústica sita al pago de Frías. Es la parcela situada 5041 del polígono 6. Referencia Catastral: 47052A006050410000MI.
- 7) Finca 45. Finca urbana sita en el término municipal de Ciguñuela Calle Arroyo núm. 24. Referencia Catastral 5518101-UM4151N-0001-GQ.
- 8) Finca 47. Finca urbana sita en el término municipal de Valladolid Camino Palomares núm. 0046A. Referencia Catastral 3521D01/00UM61E-0001IW.

que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Fernando García Lozano, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a como persona/s de quien proceden las fincas, a las persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas y a:

- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5041, polígono 6: Felisa García Díaz, Mariano García Cortijo, María Antonia García Cortijo, Prepedigna Zurro Cortijo, Juana García Castaño.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5146, polígono 5 de Ciguñuela: Flora García Cortijo, Aquilio Álvarez Llorente, Ayuntamiento de Ciguñuela.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5143, polígono 5 de Ciguñuela: Flora García Cortijo, Aquilino Álvarez Llorente, Ayuntamiento de Ciguñuela, Mariano Segoviano Francisco, Alberto Gutiérrez Zurro.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5130 polígono 5 de Ciguñuela: Marcos Álvarez González, Marín Javier García López.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5040, polígono 5 de Ciguñuela: Mariano Álvarez González.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5049 polígono 3 de Simancas: Martín Zurro Fraile, Teódulo Gutiérrez Gallego, Ayuntamiento de Simancas.

como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Simancas, Ciguñuela y Valladolid y del Juzgado de Valladolid y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos correspondientes que se entregarán a la parte actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

- Y como consecuencia del ignorado paradero de los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5041, polígono 6: Felisa García Díaz, Mariano García Cortijo, María Antonia García Cortijo, Prepedigna Zurro Cortijo, Juana García Castaño.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5146, polígono 5 de Ciguñuela: Flora García Cortijo, Aquilio Álvarez Llorente, Ayuntamiento de Ciguñuela.

- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5143, polígono 5 de Ciguñuela: Flora García Cortijo, Aquilino Álvarez Llorente, Ayuntamiento de Ciguñuela, Mariano Segoviano Francisco, Alberto Gutiérrez Zurro.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5130 polígono 5 de Ciguñuela: Marcos Álvarez González, Marín Javier García López.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5040, polígono 5 de Ciguñuela: Mariano Álvarez González.
- Los titulares de las fincas colindantes de la parcela 5049, polígono 3 de Simancas: Martín Zurro Fraile, Teódulo Gutiérrez Gallego, Ayuntamiento de Simancas,

se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valladolid, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.-El Secretario (ilegible).

2396/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 6

Número de Identificación Único: 47186 1 0600383/2004.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 422/2004.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

De: Automáticos Vasa, S.L.

Procuradora: Doña Henar Monsalve Rodríguez.

Contra: Doña M.^a Concepción del Villar del Valle, don Edmundo Leonardo Álvarez Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Valladolid, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Valladolid y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario tramitados con el n.º 422/2004 a instancia de Automáticos Vasa, S.L., contra doña María Concepción del Villar del Valle y don Edmundo Leonardo Álvarez Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de Automáticos Vasa, S.L., contra doña María Concepción del Villar del Valle y don Edmundo Leonardo Álvarez Pérez, debo condenar y condeno a los expresados demandados a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 3.144,36 €, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que se preparará ex Art. 457 LEC en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados M.^a Concepción del Villar del Valle y don Edmundo Leonardo Álvarez Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.-El Secretario (ilegible).

2397/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 11

N.I.G.: 47186 1 0002920/2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 253/2005, sobre otras Materias.

De: Don Lorenzo Moyano Izquierdo.

Procurador: Don Fernando Toribios Fuentes.

En los Autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Magistrado-Juez, don Alberto Sanz Morán.

En Valladolid, a diez de marzo de dos mil cinco.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Fernando Toribios Fuentes se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Lorenzo Moyano Izquierdo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Francisca Calvo Casasola, en calidad de heredera de doña Brígida Gómez Rodríguez, titular registral, a Lorenzo Moyano Izquierdo como persona a cuyo nombre están catastrados y a los herederos desconocidos de los transmitentes don Máximo Gómez Cascajo y su esposa Prudencia Álvarez Vicente, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Marzales y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y para la citación de Francisca Calvo Casasola librese exhorto al Juzgado de Paz de Marzales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Máximo Gómez Cascajo y doña Prudenciana Álvarez Vicente, se expide la presente en Valladolid, a diez de marzo de dos mil cinco.-El Secretario (ilegible).

2068/2005

Juzgados de Instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 420/2003.

N.º Ident.: 47186 2 0104113/2003.

Sección: E.J.

Don Heraclio Rodríguez López, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 420/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de Faltas 420/03-CL.

Sentencia

En Valladolid, a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Don José M.^a Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas, seguida por una falta contra el orden público contra Iván Ares Alonso, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido

ABSOLVER a Iván Ares Alonso de la Falta de la que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Firme la presente remítase copia a la Jefatura Provincial de Tráfico por si procede actuación administrativa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Iván Ares Alonso, con DNI 71125183, nacido el 28-10-1978, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Laguna núm. 28, 2.º D de La Cistérniga (Valladolid), actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Heraclio Rodríguez López.

2439/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Juicio de Faltas: 373/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0205847/2004.

Don Juan Jesús Martín García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en fecha diez de noviembre de dos mil cuatro ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Sentencia: 534/2004.

Procedimiento: Juicio de Faltas 570/2004.

En Valladolid, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don César Gil Margareto, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 570/2004, seguida por una falta de hurto contra Vasilescu Vlad Ionut habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Mónica García Juárez en calidad de perjudicada.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vasilescu Vlad Ionut, como autor responsable de una falta prevista y penada en el Art. 623.1 del C.P., a la pena de: Multa de un mes, con cuota diaria de 2 € (total 60 €), con responsabilidad personal subsidiaria (ingreso en Centro Penitenciario) de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas.

Se confirma como definitiva la devolución de las gafas al establecimiento óptico.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vasilescu Vlad Ionut, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Juan Jesús Martín García.

2390/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 11/2005.

Número de Identificación Único: 47186 2 0300221/2005.

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 11/2005 se ha dictado la presente Sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Mahamed Ali Kheireddine a la pena de un mes de multa, a razón de seis euros por cada uno de ellos, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la Sentencia sea requerido para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole a que abone al Hotel Felipe IV de Valladolid, la cantidad de 326,77 euros, más los correspondientes intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamad Ali Kheireddine, actualmente paradero desconocido, y su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

2395/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 464/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0305626/2004.

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 464/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Ramón Carreño Lorenzo como autor material de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros (seis euros) por cada uno de ellos, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la Sentencia sea requerido para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de la mitad de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Pedro Manuel de la Torre Bedoya como autor material de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros (seis euros) por cada uno de ellos, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la Sentencia sea requerido para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de la mitad de las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Pedro Manuel de la Torre Bedoya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

2429/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 273/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0507075/2003.

Procedimiento y Negociado: Y.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 273/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 273/04, seguido por lesiones, en el que son partes como denunciante/denunciados Ricardo José Barranco Hervada y Manuel Soto Jiménez, como denunciado Ricardo Pérez Uña y Marcos Sánchez Pine, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo José Barranco Hervada, Ricardo Pérez Uña, Marcos Sánchez Pine y Manuel Soto Jiménez, de los hechos que motivaron las presentes diligencias con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncio, mando y firma don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid y su partido.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Marcos Sánchez Pine, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2436/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 139/2005.

Número de Identificación Único: 47186 2 0501416/2005.

Procedimiento y Negociado: Y.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 139/2005 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.

Vistos por mí, don Ángel Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 139/2005 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados como parte denunciante Montserrat Gonzalo Martín como denunciado Carolina Martín Recio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carolina Martín Recio, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en tentativa a la pena de 30 días multa a 2 euros día y al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de lo sustraído a su propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Carolina Martín Recio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2437/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 31/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0506331/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Fuentes Pila Ortiz.

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo.Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 31/2004, seguido por apropiación indebida, e ignorándose el paradero de Orliz Fuentes Pila, por medio del presente se la cita, a fin de que el próximo día 25 de abril de 2005 a las 12,40 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de denunciadas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Orliz Fuentes Pila actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a cinco de abril de dos mil cinco.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

2710/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas: 219/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0500760/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Eduardo Javier Diago Moyano.

Don Rafael González Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 219/2004, seguido por daños, e ignorándose el paradero de Eduardo Javier Diago Moyano, por medio del presente se la cita, a fin de que el próximo día 25 de abril de 2005 a las 9,40 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Eduardo Javier Diago Moyano actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid, a cuatro de abril de dos mil cinco.-El Secretario, Rafael González Martín.

2682/2005

Juzgados de lo Social**VALLADOLID.-NÚMERO 1***Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 255/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Henar Isabel García Sanz, contra la empresa Centro de Estudios Miguel Prieto, S.L., Luis Miguel Prieto Herrero, sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Centro de Estudios Miguel Prieto, S.L. y don Luis Miguel Prieto Herrero, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.924,25 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia. Siguen las firmas".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro de Estudios Miguel Prieto, S.L., Luis Miguel Prieto Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintidós de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2391/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 1*Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 302/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Sancho Pinar, don Florencio Dueñas Margüello, don Juan Carlos Crespo García, don Mariano Martín Varona, don Sabino Lobato Casado, don Juan Pablo Prieto Casado, contra la empresa Furgein, S.L., con CIF n.º B-4740750, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Furgein, S.L., CIF n.º B-47407507, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 45.627,47 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furgein, S.L., con CIF n.º B-4740750, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2394/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 1*Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Belén Bolado Herrero, contra la empresa Ricardo Calleja Juárez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c que la parte ejecutada, Ricardo Calleja Juárez, tiene abiertas en las entidades que se relacionan: Banco de Sabadell, S.A., Sucursal C/ Gamazo, 1, Valladolid; Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Sucursal C/ Silió 2, Valladolid; BBVA, Sucursal C/ Huelgas 12, Valladolid; BSCH, Sucursal Parque Comercial de Txingudi, Irún (Guipúzcoa); Banco de Castilla, S.A., Sucursal C/ Tudela 15, Valladolid; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa, Sucursal C/ Xenpelar, 7, Rentería (Guipúzcoa), así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Art. 53-3.º de la L.P.L.).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Ricardo Calleja Juárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2476/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 1*Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Genoveva Gómez del Pozo, contra la empresa DID Ingeniería, S.L., sobre despedido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se decreta el embargo y precinto del vehículo 8409CCP propiedad del ejecutado.

Remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de Valladolid al objeto de que tome nota del embargo y precinto acordados.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez el Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, don José Miguel Tabarés Gutiérrez. Siguen las firmas.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DID Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2440/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2*Cédula de Notificación*

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 70/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alejandra Pacheco Machado, Malika Fangari, contra la empresa Pantoja Tamames, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA:

A.–Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra Pantoja Tamames, S.L., por un principal de 3.484,93 euros más la cantidad de 696,98 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.–Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado doña M.ª del Mar Navarro Mendiluce. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pantoja Tamames, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2387/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 4 0200209/2005.

N.º Autos: Demanda 208/2005.

Materia: Despido.

Demandante: José Óscar Fuentes Calvo.

Demandado: Juan Carlos Ayllón Álvarez.

Doña María Dolores SáizLópez, Secretaria de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don JoséOscar Fuentes Calvo, contra Juan Carlos Ayllón Álvarez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 208/2005 se ha acordado citar a Juan Carlos Ayllón Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/5/2005 a las 09:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Plaza del Rosarillo, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Ayllón Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a cinco de abril de dos mil cinco.–La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2708/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 648/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio San José González, don Carlos Antonio San José Díez, contra la empresa Brintera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio San José González y don Carlos Antonio San José Díez, contra la empresa Brintera, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Brintera a abonar a don Antonio San José González y a don Carlos Antonio San José Díez, respectivamente, las cantidades de 1.482,49 euros y 1.677,55 euros por los conceptos detallados en el hecho probado segundo, así como el interés legal correspondiente.

Así mismo debo condenar y condeno al comisario y síndicos de la quiebra de la sociedad demandada y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el pronunciamiento del párrafo anterior.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia no cabe recurso por razón de su cuantía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Brintera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a treinta de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2457/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 868/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando J. Longarela Neira, contra la empresa Benito Díez Cazaña, sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fernando J. Longarela Neira, contra don José Blasco Caamaño, doña María del Carmen Rodríguez, doña María Estela Urbaneja San José, doña María del Mar Rueda Rodríguez, don Héctor Vaquero Sastre, doña Mónica Rodríguez Barajas, doña María Luisa Moro García, don Mariano Francisco Ferradas, don Benito Díez Cazaña, doña Ana Lucila San José, don Miguel Ángel Cortijo Ortega y don Doroteo Vaquero Grasa debo declarar y declaro la nulidad de la votación practicada en Asamblea de 14 de julio de 2004 por la que se revocaba al delegado Sr. Longarela Neira.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Benito Díez Cazaña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a treinta de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2461/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 736/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia González Gómez, doña María Arias González, don José María Castillo Pascual, doña María Isabel Nogués Díaz, don Enrique Rebillá Rubio, don José Ignacio Fernández Mansilla, doña Eva María Sanfrutos Alonso, doña María Sonia Arranz Calvo, don Alfredo Miguel Valdivieso, don Francisco Ramón Cabrero Sancho, doña María José Gallego Redondo, doña Verónica de la Prieta Rodríguez, contra la empresa Repriss Valladolid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada contra la empresa Repriss Valladolid, S.L., debo condenar y condeno a esta empresa demandada a abonar a los actores las cantidades que a continuación se señalan:

Alicia González Gómez.....	2.786,44 euros
María Arias González.....	5.068,49 euros
José María Castillo Pascual.....	1.377,50 euros
María Isabel Nogués Díaz.....	2.040,37 euros
Enrique Revilla Rubio.....	1.876 euros
José Ignacio Fernández Mansilla.....	1.471,48 euros
Eva María Sanfrutos Alonso.....	3.715,27 euros
María Sonia Arranz Calvo.....	3.760,06 euros
Alfredo Miguel Valdivieso.....	2.259,99 euros
Francisco Ramón Cabrero Sancho.....	1.583,28 euros
María José Gallego Redondo.....	5.697,51 euros
Verónica de la Prieta Rodríguez.....	2.141,37 euros

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas - 25.000 Ptas.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), n.º 6230, c/c n.º 0630008 y n.º de cuenta Expte. 4627000065:0736/2004.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repris Valladolid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a treinta de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2464/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 79/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rachid El Mouhtadi, contra la empresa Construcciones Rubio Pucela, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre Rachid El Mouhtadi como demandante y Construcciones Rubio Pucela, S.L. Fondo de Garantía Salarial, como demandada consta: Sentencia de fecha 16-12-04 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.222,46 de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha presentado el 23-3-05.

Tercero.—Por el Juzgado Social número tres de Valladolid se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 15-3-05, respecto del mismo deudor. Ejecución 334/04

Razonamientos Jurídicos

Único.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.—Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar Auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.222,46 más la cantidad de 100,00 en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Santiago Marqués Ferrero. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rubio Pucela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2428/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 953/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fructuoso Navas Díaz, contra la empresa Tomás Pérez González, Barnizados Carpe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que debo estimar la excepción de falta de acción alegada por la Letrada del FOGASA, y con ello la desestimación de la demanda formulada por don Fructuoso Navas Díaz, frente a Tomás Pérez González y Barnizados Caspe, S.L., de la que se dio traslado al FOGASA, sobre despido, absolviendo a la demandada de las pretensiones en su contra formuladas en esta litis.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Pérez González, Barnizados Carpe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a diez de diciembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

2560/2005